

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Página 1 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

CONVENIO:

ASOCIADO: MUNICIPIO DE YUMBO

ASOCIADO: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E.

NIT: 800.030.924-0

APOORTE DEL MUNICIPIO: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$38.500.000.000)

APOORTE DEL HOSPITAL: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS. (\$1.588.652.320)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$40.088.652.320°);

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos **LORENA PAOLA PEÑA RENDON**, mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. **31.423.283 de Cartago** en mi calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria **Local de Salud**, según Decreto de nombramiento número **010 del 01 de enero de 2016**, y acta de posesión número **009** de la misma fecha, acorde con la delegación establecida en el Decreto No. **118 del 15 de julio de 2022**, por una parte, quien en adelante se denominará **LA ALCALDÍA** y **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle e identificada con Cédula de Ciudadanía 31.982.966 expedida en Cali (Valle), en su condición de representante legal del Hospital la Buena Esperanza, nombrado mediante Decreto No. 052 del 30 de marzo de 2020 y acta de posesión de fecha 30 de marzo de 2020, quien para efectos legales se denominará la **EL HOSPITAL**, y considerando que mediante estudios previos se planteó la necesidad del presente convenio interadministrativo con fundamento en el cumplimiento del Acuerdo 007 del 05 de junio del 2020, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2020 — 2023 “Creemos en Yumbo”; **Programa:** Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables, **subprograma:** Equipamientos Saludables, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 incisos 1 y 2, dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del estado y este deberá garantizar su

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Página 2 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

acceso a todas las personas. **2)** Que dentro de las metas del plan de desarrollo se encuentra establecido el fortalecimiento en red pública buscando garantizar la prestación de los servicios de salud a la población logrando atención con calidad. **3)** Que Teniendo en cuenta esta meta producto la administración municipal a través de la Secretaria local de salud realizara un convenio interadministrativo con la ESE Publica del municipio para aunar esfuerzos conjuntamente en el fortalecimiento de la red pública. **4)** Que de conformidad con la necesidad se realizara un convenio para el fortalecimiento de la red de salud – para la construcción de la nueva planta física del Hospital la Buena Esperanza E.S.E. del municipio de Yumbo - Valle, teniendo en cuenta que es la institución que brinda los servicios a la comunidad de acuerdo a su capacidad instalada y a su portafolio de servicios constituyéndose en la IPS de primer nivel más grande del municipio teniendo bajo su responsabilidad garantizar los servicios de baja complejidad a la población afiliada a Régimen Subsidiado y demás personas carentes de aseguramiento en condiciones de vulnerabilidad. **5)** Que la transformación en que ha estado empeñado el sector de la salud para la implementación y construcción de la política integral de atención en salud y su marco operativo a través del modelo integral de atención en salud, debe estar ligada a unas condiciones técnicas acordes a las condiciones mínimas de para la adecuaciones que contribuyan al mejoramiento de la atención y que permitan prestar un servicio de calidad a la población del municipio que lo requiera, con eficacia, eficiencia y optimización de recursos, de igual forma que las instalaciones donde se presten los servicios de salud estén en óptimas condiciones. **6)** Que para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad, Seguridad del paciente, Humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención y en aras de fortalecer la prestación de servicios la Secretaria local de Salud de Yumbo constituye aunar esfuerzos en la construcción de la nueva planta física del Hospital la Buena Esperanza E.S.E. del municipio de Yumbo - Valle. **7)** En consecuencia, la Administración Municipal, a través de la Secretaría Local de Salud, debe garantizar en compañía con el Hospital la Buena esperanza de Yumbo E.S.E una política de atención adecuada, oportuna y eficiente en los servicios que se brinda a la comunidad. **8)** Que por lo anterior se hace necesario la suscripción del presente convenio interadministrativo. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente Convenio es: para: **“AUNAR ESFUERZO PARA LA CONSTRUCCION DEL LA NUEVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE.**

CLAUSULA SEGUNDA: El presente convenio se registrá por las siguientes actividades:

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Página 3 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

ITEM	DESCRIPCION
	ACTIVIDADES
1	OBRAS PRELIMINARES Y URBANISTICAS
2	ALCANTARILLADO
3	RED DE ACUEDUCTO
4	COMUNICACIÓN
5	REDES ELECTRICAS
6	VIAS
7	OBRAS PRELIMINARES
8	DESAGUES BAJO TIERRA
9	CIMENTACION
10	ESTRUCTURA
11	MAMPOSTERIA
12	INST. SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS
13	INST. HIDRAULICAS
14	INST. ELECTRICAS
15	CUBIERTA
16	REVESTIMIENTOS
17	PISOS - GUARDA ESCOBAS - ENCHAPES

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Página 4 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

18	CARPINTERIA MADERA Y METALICA
19	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO
20	DIVISIONES
21	EQUIPAMENTO BAÑOS - OTROS
22	PINTURA
23	OBRAS EXTERIORES Y CERRAMIENTO
24	LIMPIEZA Y VARIOS
25	INST. RED CONTRA INCENDIO
26	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA
27	INST. GASES MEDICINALES
28	SEÑALETICA
29	EQUIPOS FIJOS

PARÁGRAFO ÚNICO: Los valores de las actividades convenidas corresponderán al proceso de selección publica a la cual se debe acoger el hospital, para llevar a cabo la construcción de la nueva planta física del Hospital la Buena Esperanza E.S.E.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Además de las obligaciones que la Ley prescribe para esta clase de convenio, **EI HOSPITAL** se obligará con **LA ALCALDÍA** a: 1) Cumplir con el objeto del convenio, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas. 2) Desarrollar las actividades específicas contempladas en la cláusula segunda del presente documento. 3) Dar cumplimiento al objeto del convenio con la mejor calidad posible y a responder por el mismo. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del convenio. 5) Suscribir el acta de inicio y de terminación del convenio. 6) Presentar informe de las actividades desarrolladas a solicitud de la Secretaria de Salud. 7) Aplicar los recursos única y exclusivamente para para la construcción de la nueva planta física del Hospital la Buena Esperanza E.S.E. del

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Página 5 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

municipio de Yumbo - Valle, 8) Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación. 9) Adelantar la construcción de la nueva planta física del Hospital la Buena Esperanza E.S.E. del municipio de Yumbo – Valle, sin que se deje de ejecutar la obra por razones ajenas a la fuerza mayor y el caso fortuito y desarrollar el procedimiento contractual fijado en la normatividad vigente y en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal. 10) Rendir informe detallado **AL MUNICIPIO** respecto del objeto y las obligaciones de este convenio. 11) Para cumplir con el objeto del presente convenio **EL HOSPITAL** deberá contar con un comité que comprenda el rol jurídico, técnico y financiero 12) Las demás que se desprendan del objeto del convenio. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Se comprometerá con **EL HOSPITAL** a lo siguiente: 1) Suministrar de manera oportuna **AL HOSPITAL** la información que requiera para la debida ejecución del objeto del convenio. 2) Desembolsar a la cuenta certificada por **EL HOSPITAL** el valor pactado en el presente convenio interadministrativo de acuerdo con los periodos establecidos por las partes. 3). Vigilar el desarrollo y cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte **DEL HOSPITAL**. 4) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio. 5) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio. 6) Revisar la ejecución del convenio a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido. 7) Designar el supervisor del convenio. 8) Prestar toda la colaboración al HOSPITAL, para la correcta ejecución del convenio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, APORTES DE LAS PARTES:** La entidad Municipio de Yumbo, estima el valor del convenio en la suma **CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$40.088.652.320°°)**; discriminados así: el municipio aportara la suma de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.500.000.000)** incluido IVA y EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E realizara un aporte en especie los cuales se encuentran representados de la siguiente manera: **UN PRIMER APORTE** que consiste en dos predios, un predio identificado con matricula inmobiliaria **370-0945415** con avalúo comercial de **\$332.263.000** y el otro predio identificado con matricula inmobiliaria **370-1019717** con avalúo comercial de **\$1.113.780.000**, **UN SEGUNDO APORTE** que consiste en el costo del personal que va a estar a cargo del seguimiento desde la etapa precontractual, contractual y ejecución del

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Página 6 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

proceso de construcción del Nuevo Hospital, por un valor de \$142.609.320, para un total de aporte por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS. (\$1.588.652.320)**, incluidos IVA sobre los mismos, y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, los cual se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal, discriminados en la clausula séptima de disponibilidad presupuestal **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio de Yumbo transferirá al HOSPITAL de la siguiente manera **A) SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000)** a la cuenta certificada por la ESE, una vez se haya adjudicado y firmado del contrato producto del proceso de selección publica, y durante los siguientes meses de la vigencia 2023, serán: **B) CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$5.400.000.000,00)** pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de enero **C) DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000)** pagaderos dentro de los primeros 15 días del mes de febrero y **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.825.000.000)**, pagaderos al finalizar el mes de febrero **D) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.850.000.000)** pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de marzo, **E) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.850.000.000)** pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de abril, **F) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.850.000.000)** pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de mayo, **G) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.850.000.000)** pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de junio, **H) MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.925.000.000)** pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de julio, **I) MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.925.000.000)** pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de agosto **J) MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.925.000.000)** pagaderos al finalizar el convenio, previa certificación de la cuenta bancaria destinada para tal fin y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos que se aportan en el presente **CONVENIO** deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines. **PARÁGRAFO TERCERO:** Al término del presente Convenio de los recursos no ejecutados serán reintegrados por **EL HOSPITAL AL MUNICIPIO**, incluidos los rendimientos financieros. **NOTA: LOS SOPORTES DEBEN PRESENTARSE EN FORMA FISICA Y ESCANEADA EN CD. PARAGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Página 7 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

Prestaciones Sociales por este concepto. Para todos los efectos legales y fiscales el Municipio de Yumbo, cancelará el valor de los aportes a su cargo de acuerdo a las actas de avance de obra y la disponibilidad de PAC del municipio una vez firmada el acta de inicio, previa presentación de Cuenta de Cobro y/o Facturas que cumplan con lo previsto mirar la forma de pago **PARÁGRAFO CUARTO**, El aporte del municipio se distribuyen de la siguiente manera frente a las vigencias correspondientes, **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000)** corresponden a las vigencia 2022 y **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.500.000.000)** correspondientes a la vigencia 2023, **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la legalización del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El convenio interadministrativo se financiará con el certificado de disponibilidad No.20222312 de 29 de julio de 2022, con valor de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000)** con cargo a las Cuenta N° 04.02.1703.19.1906.0300.2022768920113.1906030.2.3.1.03.01, y el certificado de disponibilidad de presupuestal de vigencias futuras- CDP VF. No.008-2023, por valor de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.500.000.000)** en el proyecto de “**CONSTRUCCION DEL LA NUEVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE.**”. VIABILIDAD No. 2022768920002. **PARÁGRAFO UNICO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente convenio correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Con base en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en los convenios Interadministrativos, no es obligatorio la constitución de una garantía única que los ampare, por tanto, en caso que llegaren a presentarse cualquiera de los incumplimientos señalados, se procederá conforme al derecho privado. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** Conforme al Decreto 1082 de 2015, EL HOSPITAL se obliga para con el Municipio de Yumbo a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del convenio que se suscriba. **CLAUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El Secretario de Infraestructura y la Secretaria de Salud, del Municipio de Yumbo, realizarán la supervisión del presente convenio y deberán cumplir con los objetivos y metas del proyecto y tendrán las siguientes responsabilidades. **a)** Conocer a fondo el proyecto, especificaciones y objeto materia del convenio interadministrativo. **b)** Elaborar y suscribir con el Hospital el acta de inicio, terminación o recibido final y demás actas que surjan en la etapa de ejecución del convenio interadministrativo. **c)** Ejercer

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Página 8 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

control sobre todas las obligaciones **DEL HOSPITAL**. **d)** Colaborar con **EL HOSPITAL** con miras a que se cumpla la correcta ejecución del convenio interadministrativo. **e)** Conceptuar sobre prorrogas del plazo del convenio interadministrativo. **f)** Estudiar las sugerencias y consultas **DEL HOSPITAL** y pasar las observaciones al **MUNICIPIO DE YUMBO**. **g)** Proponer al Municipio de Yumbo los cambio o modificaciones al proyecto que fueren necesarias y que han surgido en la etapa de ejecución del convenio interadministrativo. **h)** Inspeccionar, controlar y exigir a **EL HOSPITAL** el cumplimiento del convenio interadministrativo y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. **i)** Vigilar que se cumplan las actividades detalladas en la metodología general ajustada MGA y quedan obligados a dar aviso al **MUNICIPIO DE YUMBO**, por escrito, sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros que deban ser objeto de observación y concertación con **EL HOSPITAL**. En caso de que se presente cualquier incumplimiento por parte **DEL HOSPITAL**, los supervisores deben solicitar a **EL HOSPITAL** que aplique los correctivos a que haya lugar, a fin de garantizar la efectividad y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio interadministrativo. **j)** Elaborar y enviar al **MUNICIPIO DE YUMBO** los informes de avances del convenio interadministrativo y del informe final. **k)** Cumplir las instrucciones y órdenes que imparta **EL MUNICIPIO** para lograr el buen desarrollo del convenio interadministrativo. **l)** Preparar el acta de liquidación para la suscripción de las partes y anexar al convenio interadministrativo los documentos soportes. **m)** Atender y resolver toda consulta que realice **EL HOSPITAL**. **n)** Expedir las constancias de cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. **o)** Auditar a **EL HOSPITAL** con el fin de verificar el cumplimiento del convenio interadministrativo. **p)** Además de las anteriores funciones deberán cumplir con todas aquellas que fueren necesarias para el desarrollo y cumplimiento del convenio interadministrativo. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** se obligará a atender las instrucciones impartidas por los supervisores y el grupo de apoyo designado por **EL MUNICIPIO DE YUMBO**, con el fin de cumplir con el objeto del convenio interadministrativo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** las diferencias que surjan entre **EL HOSPITAL** y el grupo de apoyo encargado de la supervisión del convenio interadministrativo serán dirimidas en primera instancia por el secretario de infraestructura y la secretaria de salud del municipio de yumbo y en segunda instancia por el Alcalde del municipio de Yumbo o a quien se designe para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Las partes dejan constancia que el presente convenio interadministrativo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre **EL MUNICIPIO** y los dependientes **DEL HOSPITAL** designados para ejecutar el objeto de este convenio interadministrativo. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados los asumirá **EL HOSPITAL** bajo su exclusiva

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110.10.03.
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
		Página 9 de 9

No. 160-10-02-0010-2022

responsabilidad. **DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la existencia de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio puede ser terminado por mutuo acuerdo entre las partes cuando no se encuentren satisfechas con el cumplimiento de su objeto o sobrevengan circunstancias insuperables debidamente justificadas que impidan continuar se ejecución, en cuyo caso se procederá a su liquidación de conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la administración pública. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen documentos del convenio los siguientes: 1. Documento de Justificación y Conveniencia del convenio de conformidad al Art. 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80/93 (Estudios Previos). 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. 4. Formato Único de Hoja de Vida del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo ESE. 5. Certificado de cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones de seguridad social integral expedido por el Revisor Fiscal. 6. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría para **EL HOSPITAL** y el representante legal. 7. Certificado Antecedentes – Procuraduría. 8. Fotocopia del RUT. 9. Fotocopia del Acta de Posesión del Representante Legal. **DECIMA QUINTA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos:1). Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana, cuando esta sea requerida. 2). Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque, el presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.